



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0563 -2018-GORE-ICA/GRDS

Ica, **05 SET. 2018**

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 0438-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 25 de Julio del 2018, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA; sobre la Rectificación de Oficio.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0438-2018-GORE-ICA/GRDS, que resuelve declarar en **Artículo Primero: "INFUNDADOS, los Recursos de Apelación interpuesto por (...), RAUL MARCELO AJALCRIÑA HIRIARTE contra la Resolución Directoral Regional N° 3734 de fecha 06 de Junio del 2018, expedidas por la Dirección Regional de Educación de Ica. Asimismo, CONFIRMAR la Resolución materia de Impugnación".**

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo la Resolución Gerencial Regional N° 0128-2018-GORE-ICA/GRDS, se consigna el los Nombres y Apellidos como **RAUL MARCELO AJALCRIÑA HIRIARTE debiendo ser lo correcto: RAUL MARCELO AJALCRIÑA YRIARTE.**

Que, el Art. 210° Inc. 201.1 del D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0438-2018-GORE-ICA/GRDS, en los términos señalados en el párrafo anterior de la presente resolución.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 0438-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 25 de Julio del 2018, en el extremo en donde solo se consigna los Nombres y Apellidos como **"RAUL MARCELO AJALCRIÑA HIRIARTE" debiendo ser lo correcto: "RAUL MARCELO AJALCRIÑA YRIARTE"**; dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución materia de Rectificación.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL